



Desarrollo de la política agraria y pesquera común

A) POLÍTICA AGRARIA

1. ACTIVIDADES EN LAS INSTITUCIONES COMUNITARIAS

El programa de trabajo de la Comisión para 1997, después de su presentación en el Parlamento, sirvió de hilo conductor de las acciones de la Unión en el transcurso de las presidencias holandesa y luxemburguesa.

Dicho programa se propone alcanzar los objetivos establecidos en 1995 y que pueden resumirse en actuaciones en los ámbitos del crecimiento y el empleo; el modelo de sociedad basado en la solidaridad; la presencia de Europa en la escena internacional y en los principales retos para el futuro.

La Comisión en su objetivo de eficacia aplicará el máximo rigor a su propia gestión interna, iniciando en 1997 una profunda reforma con el fin de modernizar su funcionamiento y mejorar sus resultados. Esta reforma se articulará en torno a la descentralización, la racionalización y la simplificación.

Las políticas estructurales de la Comunidad deberán constituir instrumentos esenciales en la lucha contra el desempleo y la reducción de las desigualdades, contribuyendo así a la cohesión económica y social. Se presentarán nuevas orientaciones en relación con la política de desarrollo rural. Por otra parte, la Comisión ha propuesto pactos territoriales para el empleo que deberían impli-

car a los agentes regionales y locales en la realización de acciones y medidas concretas en favor del empleo.

En el objetivo de una Europa presente en la escena internacional, la Comisión se esforzará por intensificar sus relaciones con los terceros países y, en particular, con los países asociados afectados por las perspectivas de la ampliación; con los Estados Unidos, en el marco de la nueva Agenda transatlántica; con los países surgidos de la antigua Yugoslavia, en el contexto de la consolidación del proceso de paz y de los esfuerzos de reconstrucción; y con los países mediterráneos, mediante el desarrollo de la asociación establecida en la Conferencia de Barcelona; así como con Rusia, China, Asia, América Latina, los Estados ACP y Sudáfrica.

El año 1997 estará marcado por el comienzo del programa de trabajo resultante de la conferencia ministerial de la OMC y se aplicará plenamente la estrategia de acceso a los mercados de los terceros países.

Las prioridades relativas a la política de desarrollo, al margen de la reflexión iniciada sobre el futuro de la relación ACP/UE y del Convenio de Lomé, se articularán en torno a la aplicación del 8.º tramo del Fondo Europeo de Desarrollo (FED) y la mejora de la eficacia de la ayuda al desarrollo.

En 1997 concluyó la **Conferencia Intergubernamental (CIG)**, los tres objetivos prioritarios en los que se centraron los trabajos pueden resumirse como sigue:

- la CIG deberá dotarse de un sistema institucional que permita a la Unión ampliada funcionar de manera eficaz,
- deberá responder realmente a las preocupaciones de los ciudadanos en materia de seguridad interior, empleo o medio ambiente,
- deberá proporcionar a la Unión una verdadera política exterior.

El resultado de la CIG se plasmó en el **Tratado de Amsterdam** por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea, los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas y determinados Actos conexos, dicho Tratado se firmó por los quince Estados miembros el día 2 de octubre.

Tras las conclusiones de la CIG y de acuerdo con las conclusiones del Consejo Europeo de Madrid de diciembre de 1995, la Comisión presentó a lo largo del año toda una serie de documentos fundamentales, en primer lugar, los dictámenes individuales sobre los diferentes países candidatos a la adhesión, y un documento global con un enfoque coherente sobre la problemática de la ampliación, procediendo a una evaluación pormenorizada del impacto de la ampliación en las políticas de la Unión, así como una comunicación sobre el marco financiero a partir del año 2000, que se acompañó de una profunda reflexión sobre el futuro de las políticas comunitarias, y más concretamente de la Política Agrícola Común y de las políticas estructurales.

La Comisión jugó un papel decisivo en el lanzamiento de la Agenda 2000, después de proceder a un análisis riguroso de la situación y elaboró unas propuestas que tienen en cuenta los intereses de la Unión en su conjunto y de sus miembros actuales y futuros.

1.1. Consejos Europeos

El Consejo Europeo de Amsterdam se celebró los días 16 y 17 de junio y el Consejo Europeo de Luxemburgo se celebró los días 12 y 13 de diciembre. En ambos se trataron los grandes temas que han persistido a lo largo del año: el inicio del proceso de ampliación, y el desarrollo de la Unión y de sus políticas. Respecto a la Política Agrícola Común el Consejo de Luxemburgo manifestó que la Unión tiene la voluntad de continuar desarrollando el modelo actual de agricultura europea procurando lograr al mismo tiempo una mayor com-

petitividad externa e interna. En su calidad de sector económico, la agricultura europea debe ser multifuncional, sostenible, competitiva y estar repartida por todo el territorio europeo, incluidas las regiones afectadas por problemas específicos.

Reiteró la conveniencia de proseguir, profundizar, adaptar y completar el proceso de reforma iniciado en 1992, extendiéndolo a las producciones mediterráneas. La reforma debe conducir a soluciones económicamente sanas y viables, socialmente aceptables y que permitan garantizar rentas equitativas, así como un justo equilibrio entre sectores de producción, productores y regiones, evitando las distorsiones de la competencia.

1.2. Consejos de Agricultura

En el Consejo de Agricultura de 20 de enero, el Presidente se refirió a las prioridades de la Presidencia holandesa que resumió, respecto a la política de precios y mercados en los siguientes puntos: paquete de precios 1997/1998; reforma de la OCM del tabaco; reforma de la OCM del aceite de oliva; reforma de la OCM del vacuno; identificación y etiquetado de la carne; y política de productos lácteos.

En otro orden de cosas destacó la importancia que quiere dar esta Presidencia a las normas de protección y bienestar de los animales, impulsando el desarrollo de la Directiva de transporte.

Se refirió, finalmente, a la importancia de los aspectos veterinarios en las relaciones con terceros países y principalmente al control de las importaciones.

La presidencia luxemburguesa manifestó su intención de hacer progresar los expedientes agrícolas, incidiendo sobre todo en el aspecto de la calidad de la producción agrícola, y los métodos de producción respetuosos con el medio ambiente y con el bienestar de los animales; también sobre la simplificación administrativa en la aplicación de medidas que favorezcan la calidad de vida de las gentes que viven en el medio rural, especialmente de los agricultores, y en el ámbito veterinario y fitosanitario todas las cuestiones ligadas a la protección de los consumidores.

El Consejo de Agricultura se enfrentará a los problemas de elaboración de nuevas disposiciones, principalmente en materia de aceite de oliva, del mercado de la carne de vacuno, del régimen aplicable a los cultivos arables y de las cuotas lácteas.

Todas estas propuestas se enmarcan en el contexto más amplio de la política europea referente a la agricultura, política presupuestaria, política de los fondos estructurales, ampliación de la UE y futuras negociaciones en el marco de la OMC. También serán objeto de estudio en esta presidencia la reforma de la OCM del tabaco y la del vino.

Los Consejos informales se celebraron el 27 de mayo y el 9 de septiembre.

La reunión informal de Middelburg tuvo como tema de discusión «El futuro de la política lechera». Para dicha discusión los Ministros dispusieron de dos documentos de la Comisión, un documento de reflexión de la Presidencia y de documentos aportados por las delegaciones italiana, británica y alemana. Estos documentos tratan de orientar el futuro de la política lechera en la perspectiva de las decisiones a tomar antes de que finalice el actual régimen el 31 de marzo del año 2000. Así como la necesidad de llegar rápidamente a conclusiones sobre la orientación de la estrategia futura teniendo en cuenta su repercusión en los productores y teniendo en consideración los dos desafíos más importantes de la Comunidad, la ampliación y la nueva ronda de negociaciones comerciales multilaterales.

La reunión informal de Echternach estuvo dedicado a discutir «El futuro de la política agrícola común». Los Ministros se mostraron de acuerdo con la Comisión respecto a la necesidad de reformar la PAC a fin de que resulte más competitiva y más sencilla, garantizando a la vez la seguridad alimentaria, la estabilidad de la renta agrícola, la durabilidad y diversidad de la actividad agrícola; así como con la necesidad de simplificar la legislación agrícola. Pero reprocharon a la Comisión el que las medidas propuestas no sean equitativas.

Se evocó el aspecto institucional, varios Ministros insistieron en el hecho de que corresponde al Consejo de Agricultura definir la reforma, y no a otras instancias con competencias más generales, en particular al Consejo de Asuntos Generales.

1.3. Propuesta de precios para la campaña 1997/1998

La Comisión europea aprobó por unanimidad el 5 de marzo sus propuestas concernientes a los precios agrícolas y las medidas conexas para la campaña.

Los reajustes propuestos por la Comisión se referían a:

- la minoración de los incrementos mensuales para los precios de intervención de los cereales y el arroz y el reembolso de los gastos de almacenamiento del azúcar,
- la supresión de la ayuda a la producción y promoción del lino,
- la disminución en un -7,5% de la ayuda a la producción de cáñamo,
- la reducción de la ayuda a los cultivos arables necesaria para financiar las medidas de urgencia a favor de la carne de vacuno.

El 25 de junio el Consejo de Agricultura reunido en Luxemburgo alcanzó un acuerdo por **mayoría cualificada** respecto a un compromiso global que permitió cerrar el paquete de precios, fijando el porcentaje de retirada obligatoria de tierras en el 5%, suspendiendo el barbecho extraordinario para esa misma campaña y definiendo las condiciones de una flexibilización de las sanciones por los excedentes de producción en cultivos arables. El impacto del paquete inicial, ya bastante modesto, se neutralizó a lo largo de las negociaciones; el nuevo aplazamiento de la decisión acerca de la reducción de las primas a los cultivadores de cereales, que debería contribuir a solucionar el problema del déficit presupuestario para 1998 producido como consecuencia de la crisis de las vacas locas, contribuyó a alcanzar el acuerdo.

La versión final del compromiso ratificado por el Consejo, con el voto en contra de España, confirmó la intención de la Comisión de presentar propuestas de reforma de las organizaciones de mercado antes de fin de año.

El Consejo adoptó los reglamentos para poder introducir a partir del primero de julio los nuevos precios y medidas en los sectores cuya campaña de comercialización terminaba el 30 de junio.

1.4. La Agenda 2000

En julio pasado la Comisión presentó la Comunicación «Agenda 2000», este documento venía a cumplir con las conclusiones del Consejo Europeo de Madrid de diciembre de 1995 que junto con la reafirmación de que las decisiones necesarias para iniciar las negociaciones de adhesión con los países candidatos a incorporarse a la UE se tomarían en

los seis meses siguientes a la conclusión de la CIG, solicitaba a la Comisión que llevara a cabo un análisis pormenorizado del sistema financiero de la UE con objeto de presentar una comunicación sobre el futuro marco financiero a partir del 31 de diciembre de 1999, que tuviera en cuenta la perspectiva de ampliación.

En esta comunicación se bosquejan, dentro de un marco único, las perspectivas generales de la evolución de la Unión y de sus políticas más allá del cambio de siglo, las cuestiones horizontales relacionadas con la ampliación, y el futuro marco financiero más allá del año 2000 teniendo en cuenta la perspectiva de una Unión ampliada.

1.4.1. Aspectos agrarios de la agenda 2000

En diciembre de 1995, la Comisión presentó en el Consejo Europeo de Madrid su Informe sobre estrategia en el sector agrario. En este documento se subrayaba la importancia de aumentar la competitividad de los sectores agrario y agroalimentario en los mercados interior y mundial, en consonancia con el contexto de liberalización del comercio y las expectativas de aumento de la demanda mundial de productos alimenticios. El citado informe ponía así mismo de manifiesto la necesidad de que la PAC siguiese evolucionando en la línea iniciada con éxito con la reforma de 1992 y de que se implantase una política rural integrada, paralela al proceso de reforma. Además, el Informe reclamaba una simplificación radical de la normativa de la Unión y una importante descentralización de la ejecución de las políticas.

En noviembre de 1996, el primer Informe de cohesión abogaba en favor de una evolución más racional de la producción agraria a través de la mayor adecuación de los precios a la realidad del mercado y la continuidad del proceso de ajuste estructural. La Unión debería además adoptar medidas paralelas para explotar las posibilidades económicas y el valor medioambiental de las zonas rurales, así como la capacidad de éstas para proporcionar puestos de trabajo fijos.

Organizaciones Comunes de Mercado

La Comisión propone reformas en cultivos herbáceos, leche y carne de vacuno. Las propuestas tienen una serie de elementos comunes:

- bajadas de precios e incrementos de ayudas directas,
- incorporación de requisitos medioambientales en las OCMs.

La Comisión pretende proponer la introducción de un techo individual para el conjunto de todos los pagos directos otorgados en las diferentes OCMs. Además los Estados miembros podrán introducir criterios de diferenciación según reglas comunes.

Política rural

Las Indemnizaciones Compensatorias para las zonas desfavorecidas pasarán a ser financiadas por el FEOGA-Garantía integrándose con las actuales medidas de acompañamiento (agroambientales, cese anticipado de la producción agraria y reforestación).

En las áreas rurales que están dentro de las regiones del objetivo 1, los fondos estructurales se aplicarán como actualmente.

En las zonas rurales fuera del objetivo 1, las medidas de apoyo estructural y desarrollo rural (las actuales de los objetivos 5a y 5b y otras nuevas) se financiarán por el FEOGA-Garantía, en lugar de por el FEOGA-Orientación como hasta ahora.

Política agro-ambiental

La Comisión propone utilizar los siguientes instrumentos:

- autorizar a los Estados miembros a condicionar los pagos directos al respeto de disposiciones medioambientales,
- reforzar la orientación medioambiental de las ayudas a las zonas desfavorecidas, apoyando el mantenimiento y la promoción de métodos de producción con débiles consumos intermedios,
- las actuales ayudas agroambientales deberán ser reforzadas con más medios presupuestarios y, si es necesario, incrementando los porcentajes de cofinanciación.

Nuevo marco financiero para el período 2000-2006

La Comisión propone que el techo de los recursos propios se mantenga en el 1,27% del PNB.

Respecto a los gastos agrícolas propone:

- mantenimiento del actual sistema de cálculo de la línea directriz agrícola,
- reducción, en el horizonte del 2006, de las medidas de intervención y de las restituciones a la exportación, dicha reducción se estima en unos 3700 mecus,
- las ayudas compensatorias directas alcanzarán los 7700 mecus,
- las actuales medidas de acompañamiento se incrementarán en 200 mecus/año para incluir las nuevas medidas de acompañamiento, desarrollo rural y medidas horizontales en el sector de la pesca, que serán financiadas por el FEOGA-Garantía,
- la ayuda preadhesión se estima en 500 mecus/año, para modernización de explotaciones y de los canales agroalimentarios en los países candidatos,
- los gastos ligados a la adhesión de un primer grupo de nuevos Estados miembros, en relación con las medidas de organización de mercados se estiman entre los 1100 y los 1400 mecus/año. Las medidas de acompañamiento y las ayudas específicas de modernización supondrán un montante suplementario de 600 a 2500 mecus para el período considerado a partir de la adhesión,
- la supresión progresiva de la reserva monetaria de aquí al 2003 podría preverse teniendo en cuenta que la reforma de la PAC deberá igualar los precios comunitarios a los mundiales, reduciendo considerablemente las incidencias presupuestarias de las fluctuaciones del dólar.

Políticas Estructurales

La dotación presupuestaria será: de 0,46% del PNB como en 1999; dos tercios se asignarían a las regiones del objetivo 1; los países candidatos se beneficiarán de una reserva de 45 mecus.

Objetivo 1:

Este objetivo se mantiene, reforzando su concentración geográfica mediante la aplicación estricta del límite de la renta regional (75% del PIB por habitante de la media comunitaria).

Habrà períodos transitorios para las regiones que

salgan de la lista como consecuencia de tales criterios.

Se dotará con los dos tercios del total de la rúbrica 2.

Las regiones ultraperifericas, y las incluidas en el actual objetivo 6 contarán con compromisos que les concedan un tratamiento similar al Objetivo 1.

Objetivo 5b:

Este objetivo desaparece. Las zonas del actual Objetivo 5b no elegibles en el nuevo Objetivo 2 dispondrán de un período transitorio.

Objetivo 5a:

También desaparece. Las actuaciones correspondientes se distribuyen de la siguiente manera:

- las indemnizaciones compensatorias pasan al FEOGA-Garantía
- las demás medidas en las zonas del Objetivo 1 y del nuevo Objetivo 2 se engloban en los instrumentos regionales de programación, si bien las medidas incluidas en el nuevo Objetivo 2 serán financiadas por el FEOGA-Garantía
- las demás medidas en el resto del territorio pasan al FEOGA-Garantía que también financiará las acciones de desarrollo rural.

Iniciativas comunitarias:

Se reduce el número de programas de los 13 actuales a solo 3, uno de ellos destinado al desarrollo rural (continuación de actual Leader).

Su dotación presupuestaria global se reduce del 9% actual al 5% del total de los Fondos estructurales.

Fondo de cohesión:

Se mantiene el Fondo de cohesión para los Estados que estén por debajo del 90% del PIB per cápita comunitario, incluso para aquellos que accedan a la tercera fase de la UEM, aunque con revisión en el año 2003.

La dotación anual para el conjunto de beneficiarios será de 2900 mecus.

1.4.2. Ampliación

La Comisión propone iniciar negociaciones de adhesión con cinco de los PECO: Hungría, Polonia, Estonia, Eslovenia y República Checa, las primeras adhesiones de algunos de estos países no se producirán antes del año 2002.

Para los otros cinco PECO se propone reforzar los mecanismos de preadhesión; se establecerán «cooperaciones para la adhesión» (partenariat) que incluirán programas nacionales de preparación con todas las acciones preadhesión (con una ayuda específica para el sector agrario) y un informe anual de la Comisión sobre los avances realizados.

Las negociaciones con Chipre se iniciarán a finales de 1997.

Turquía ha quedado descartada debido a su situación política.

Las adhesiones se realizarán con la incorporación inmediata de todo el acervo comunitario, previéndose excepciones para la agricultura:

- un período transitorio de aproximación de precios
- se descarta la concesión de ayudas directas durante todo el período transitorio
- se asignará un paquete significativo de ayudas estructurales para la adaptación de las explotaciones agrarias y de la industria agroalimentaria.

2. PAÍSES MEDITERRÁNEOS

2.1. Países Mediterráneos

1. Política Mediterránea

La primera Conferencia Euromediterránea celebrada en Barcelona el 29/XI/95 marcó los objetivos y las modalidades del partenariado euromediterráneo, a saber, la cooperación política y de seguridad, la cooperación económica y financiera y la cooperación en asuntos sociales, culturales y humanos, sirviendo además como eslabón para marcar durante 2 años todas las actividades de la cooperación, a través de Conferencias sectoriales, Forums, Grupos de Trabajo y diferentes Comités.

Confirmación de esta política fue la celebración

de la Segunda Conferencia Euromediterránea que tuvo lugar en Malta el 15 y 16 de abril en la que no se registraron nuevos progresos en el diálogo global euromediterráneo, aunque los Países Miembros de la UE y sus socios mediterráneos reafirmaron su interés por mantenerlo y fortalecerlo.

Las causas hay que buscarlas en la petición de los países árabes de condenar al Gobierno de Israel por su bloqueo al proceso de paz en Oriente Medio.

No obstante el partenariado euromediterráneo durante 1997 ha seguido activo en otros foros.

2. Programa MEDA

Las medidas de acompañamiento financieras y técnicas (MEDA) de las reformas de las estructuras económicas y sociales en el marco de la colaboración euromediterránea puestas en marcha por el Reglamento del Consejo 1488/96, han tenido como hechos más destacables en 1997 los siguientes:

A) Preparación del Programa Indicativo Regional para el período 1997-99

Este programa, complementario de los Programas Indicativos de los Países Mediterráneos, refleja el progreso alcanzado por la Conferencia de Barcelona y trata de adelantar la participación de los Estados Miembros y de los Socios Mediterráneos capaces de hacer contribuciones concretas y desarrollar el papel catalizador de los recursos MEDA.

Las financiaciones de estos proyectos se encuentran enmarcadas en 5 categorías:

1. Proyectos Regionales. Actividades de interés común para al menos dos socios mediterráneos y si fuera posible para el mayor número de socios. La prioridad de los proyectos se evalúa sobre la mayor participación de los socios mediterráneos y sobre los que tengan un carácter euromediterráneo.

2. Programas de Cooperación Descentralizada. Tienen como base las necesidades de cooperación entre los miembros de la sociedad civil. Sus actividades son la enseñanza y la formación, el desarrollo de los medios de comunicación y la cooperación entre colectividades territoriales.

3. Proyectos Específicos. Quedan recogidos en varios apartados: en los microproyectos de cooperación económica, referidos al partenariado inter-

empresarial UE/MED, que permiten reforzar la competitividad de las Pequeñas y Medianas Empresas y la interpenetración de los mercados, favoreciendo la emergencia de una verdadera comunidad de negocios euromediterráneos.

Los microproyectos de información y cultura, cuyo objetivo es informar al público europeo y mediterráneo sobre las acciones llevadas a cabo por la UE en los países mediterráneos.

Las microacciones, iniciativas de tamaño reducido que representan un interés para el Partenariado euromediterráneo. Su contribución por regla general está entre 10.000 y 500.000 Ecus, no deben hacer causa común con cualquier otra actividad de otros programas, son de carácter estrictamente bilateral y presentadas por entidades sin fines lucrativos.

La Cooperación Euro-árabe, cuyo objetivo general es aproximar las instituciones europeas y árabes en distintos sectores (particularmente en el bancario y financiero, telecomunicaciones, medio ambiente, agricultura, aviación civil y formación en gestión) a fin de crear una colaboración estrecha y eficaz. Esta cooperación se basa en la relación ya instaurada entre la Comisión, la Liga Árabe y sus Agencias Especializadas.

4. La facilidad de Preparación de los Proyectos. Esta categoría cubre la asistencia técnica puntual para la preparación de proyectos, sea bajo la cobertura de un contrato-marco Mediterráneo, sea bajo otras formas de acción al efecto.

5. Las Operaciones del B.E.I. de carácter regional. Se trata de la dotación de capital riesgo para la participación en fondos que cubran la región o una subregión. También se incluyen aquí la bonificación de intereses para préstamos de carácter medioambiental en Chipre y Malta, países que no disponen de Programas Indicativos Nacionales MEDA.

La contribución del Programa Indicativo Regional estimativa será:

	1997	1998	1999
MEcus	98'1	56'6	90'6

B) Manual de Procedimiento MEDA

Durante 1997 se ha estado discutiendo entre la Comisión (DG I.B) y los Estados Miembros este documento que contiene el conjunto de reglas que

deben dirigir los mercados de servicios, de suministros y de los trabajos financiados por la Comunidad Europea en el marco de la cooperación con los países y territorios mediterráneos.

Este manual tiene en cuenta la obligación que marca el Art. 8 del Reglamento 1488/96 de elaborar una guía de procedimientos que concierne a las modalidades para la puesta en marcha de los objetivos detallados en el mencionado Reglamento y sus disposiciones serán de aplicación obligatoria para todos los mercados financiados por la Comunidad en lo que concierne a los países mediterráneos.

C) Los Convenios Marco

Estos Convenios fijan las condiciones de financiación y las modalidades de gestión de los proyectos financiados por la Comunidad y el B.E.I.

Se acompañan de un modelo convencional de financiación que constituye la referencia que será empleada con los socios mediterráneos para la puesta en marcha de cada proyecto específico y de un modelo de cláusulas generales aplicables a cada proyecto y un pliego de condiciones utilizables para el lanzamiento de los mercados de servicios, de suministros y de trabajo a nivel local.

En la actualidad tres Convenios-Marco han sido firmados: Marruecos, Túnez y Jordania y otros tres se encuentran pendientes de firma: Líbano, Siria y Egipto.

D) Los Meda - Teams

Dado el volumen financiero que representa el Programa MEDA, la complejidad de sus proyectos que cubren todo el abanico posible de intervenciones, su cuantía unitaria y la diversidad de estructuras de los Estados beneficiarios, implican la puesta en marcha de un marco y de unos expertos adecuados al nivel del Programa, cuya asistencia técnica debe ser operacional a fin de preparar en buenas condiciones los nuevos proyectos en curso durante los ejercicios 1997, y siguientes.

Estos equipos, formados por expertos, tienen exclusivamente tareas técnicas, ligadas a la preparación, seguimiento y evaluación técnica de los proyectos en curso, sin ejercer ninguna función ni de decisión ni de naturaleza financiera o sensible.

Los Meda-Tems, están clasificados en dos gru-

pos, los situados ante las delegaciones de los países que ya eran operativos en 1996 y los Meda-Teams de expertos en Bruselas, subdivididos en 10 lotes según actividades (El lote VII corresponde a desarrollo rural y gestión de medio ambiente, donde se encuentra la agricultura) que fueron ofertados por la Comisión y cuya fecha límite de presentación de candidaturas terminaba el 17/III/97.

3. Acuerdos Mediterráneos de Asociación

- FORMALIZADOS

1. Túnez

Durante 1997 han continuado los trámites de aprobación del Acuerdo, rubricado el 12/IV/95, por los Parlamentos nacionales de los Estados Miembros.

Por parte española, la aprobación por el Senado, única que faltaba, tuvo lugar el 25/II/97.

Al finalizar 1997 los únicos Estados Miembros que todavía no habían dado su aprobación eran: Holanda, Bélgica y Luxemburgo.

Túnez que ha realizado importantes esfuerzos para adaptarse al futuro Acuerdo, entre ellos el desmantelamiento arancelario de los productos industriales, se ha visto beneficiado por el adelanto de algunas cuestiones recogidas en el Acuerdo; así en octubre se firmó entre el BEI y Túnez un acuerdo marco que determina las modalidades de utilización de los recursos reservados (préstamos y capitales de riesgo), de los que se otorgaron a Túnez 80 MECus en el primer desembolso.

2. Israel

Durante 1997 continuó en vigor el Acuerdo Interino sobre Comercio y cuestiones relacionadas con el comercio que sirve de puente entre la rúbrica del Acuerdo el 20/XI/95 y la entrada en vigor del mismo.

En cuanto a la ratificación por los Parlamentos nacionales de los Estados Miembros, España procedió a su aprobación por el Senado el 25/II/97, terminando su paso por las Cortes.

Faltan todavía por aprobar el Acuerdo, los Parlamentos de Holanda, Bélgica, Francia, Portugal, Alemania y Grecia.

En septiembre se solicitaron por Parte israelí

nuevas concesiones agrícolas, al margen del Acuerdo rubricado, basándose en el Art. 10 del Acuerdo Interino. Israel pretende reemplazar las 13.400 Tm. de cebollas, libres de derechos, por 2.000 Tm. de cebollinos y un tratamiento preferencial para la carne de ganso.

La respuesta de la CE se ha articulado en base a una concesión de 500 Tm. de cebollinos, libres de derechos, reduciendo en 10.000 Tm. el contingente de cebollas; una disminución del 32% de los aranceles que se aplican a la carne de ganso para una cantidad de 500 Tm.; y como contrapartida la eliminación de tarifas aduaneras israelíes para 1.300 Tm. de aceite de oliva y una reducción de las tarifas para mantequilla y leche en polvo situándose en los valores que Israel aplica a U.S.A.

Esta situación todavía no ha llegado a un entendimiento entre las Partes.

3. Marruecos

Este Acuerdo, rubricado por la CE el 26/II/96 se encuentra en la fase de aprobación por los Parlamentos nacionales de los Estados Miembros.

En España el Acuerdo fue aprobado por el Pleno del Congreso el 20/III/97 y dado el procedimiento de urgencia a que fue sometido, el Pleno del Senado lo aprobó el 22/IV/97.

Los únicos Parlamentos que han ratificado el Acuerdo son, por orden cronológico, aparte del nuestro: Marruecos, Dinamarca, Suecia, Irlanda y Grecia.

El Acuerdo de Cooperación en materia de Pesca marítima, negociado al margen del Acuerdo de Asociación, que fue rubricado el 13/XI/95 comenzando a ser operativo, ha sido publicado en el D.O.C.E de 31/I/97 bajo el Reglamento 150/97. De este modo se tienen en cuenta los intereses de Ceuta y Melilla y se articula la gestión eficaz del Acuerdo por parte de los Estados Miembros y de los armadores, incorporándose también las medidas de control que componen la Política Pesquera Común.

4. Territorios Palestinos

El Parlamento Europeo el 9/IV/97 emitió su dictamen conforme al Acuerdo Euromediterráneo interino de asociación en materia de comercio y cooperación entre la CE y la OLP, actuando por

cuenta de la Autoridad Palestina de Cisjordania y la Franja de Gaza.

Este Acuerdo, no necesita de la aprobación de los Parlamentos de los Países Miembros dado el estatuto internacional que ostenta la Autoridad Palestina tal y como se desprende de los acuerdos entre Israel y la OLP, cuya vigencia es por 5 años.

Cuando se llegue a un estatuto permanente, entre Israel y la OLP, la Comisión solicitará un mandato complementario al Consejo para negociar un Acuerdo de Asociación de pleno derecho que se realizará a más tardar el 4/V/99.

La situación durante 1997 ha correspondido a la imposibilidad de aplicación del Acuerdo debido a las barreras impuestas por Israel.

5. Jordania

El Acuerdo Euromediterráneo de Asociación UE/Jordania quedó firmado entre las Partes el 24/XI/97. Debiendo ahora ser ratificado por los Parlamentos nacionales de los Estados Miembros.

Por lo que respecta a los productos agrícolas, el concentrado de tomate que en un principio había sido ofertado por la Comisión a los negociadores jordanos en un contingente de 3.000 Tm. de importación con una cláusula de servicios que permitía reexaminar el contingente por el Comité de Asociación tan pronto como fuera sobrepasado y ajustarlo, suscitó el rechazo por varios Estados Miembros, capitaneados por España, ante lo cual, la Comisión para retirar dicha cláusula del Acuerdo se vio obligada a elevar el contingente de tomate concentrado de 3.000 Tm. a 4.000 Tm., que es como figura en el texto final del Acuerdo.

6. Turquía

La fase final de la Unión Aduanera CE/Turquía después de varias fases de acondicionamiento al acervo comunitario, entró en vigor el 31/XII/95 por la Decisión 1/95 del Consejo de Asociación CE/Turquía.

Esta Unión Aduanera lleva desarrollándose desde entonces. En 1997, los Reglamentos 890 y 891 han establecido contingentes para la importación en la CE de algunas pastas alimenticias y para la importación en Turquía de determinados P.A.T. (pastas alimenticias más elaboradas, productos a

base de cereales y similares al pan tostado) por valor de 2,5 MEcus anuales en ambos sentidos que son aplicables desde el 1/I/96.

Estos contingentes, en reciprocidad, ven reducido su elemento agrícola, único derecho que los grava, en algo más del 33 % del valor que figura en el AAC.

A lo largo de 1997 han continuado las negociaciones para el Acuerdo agrícola, auténtico estandarte de la Unión Aduanera. Se espera que den fruto en 1998.

7. Chipre

El Acuerdo por el que se crea una Asociación entre la CE y Chipre fue firmado el 19/XII/72. Desde entonces, a través del Consejo de Asociación se han ido estrechando lazos en el plano comercial, legislativo y de cooperación a través del diálogo estructurado.

En 1997, a través del Rgto. 592/97 quedó abierto un contingente anual de 48.200 Tm. de naranjas frescas (del 1/XII al 31/V) para la exportación de Chipre a la CE, libres de derechos, si respetan el precio de entrada de 271 Ecus/Tm., las mismas condiciones impuestas a las naranjas israelíes y egipcias.

El aspecto de la adhesión de Chipre a la CE quedó zanjado en el CAG de diciembre de Luxemburgo, resolviéndose que el inicio de las negociaciones sería en abril de 1998 al igual que el resto de los PECOS.

A pesar de los esfuerzos llevados a cabo para integrar a las dos comunidades de la isla en las negociaciones, éstas comenzarán sin la participación turcochipriota.

8. Malta

El Acuerdo por el que se crea una Asociación entre la CE y Malta fue firmado el 5/XII/70. Con posterioridad a través de un Protocolo complementario del acuerdo (89/207/CEE) han ido adaptándose algunas disposiciones con lo que se han conseguido unas relaciones fluidas en base al diálogo estructurado.

A través de la Comisión parlamentaria mixta UE/Malta reunida a finales de mayo se abordó el futuro de las relaciones entre las Partes, acordán-

dose que el Acuerdo de Asociación existente, susceptible de ampliación y profundización, debe constituir una buena base para las relaciones venideras.

Es de destacar que Malta solicitó en noviembre a la CE nuevas concesiones sobre productos agrícolas (patata temprana, sandías, melones y fresas) que deberán ser resueltas por el Consejo de Asociación.

Acuerdos Euromediterráneos en fase de negociaciones

1) Egipto

Durante 1997 las negociaciones para el Acuerdo Euromediterráneo UE/Egipto no han conseguido

progresos sustanciales debido al distanciamiento de las posiciones negociadores de las Partes, principalmente en el capítulo agrícola:

Las dificultades principales estriban en que Egipto no quiere aceptar el principio de las corrientes agrícolas tradicionales dado que con anterioridad dirigía sus exportaciones a países de la esfera soviética; este hecho ha sido interpretado por la Comisión, Parte negociadora, como significativo de mejora de la oferta comunitaria a lo que se han opuesto varios Estados Miembros, entre ellos España, por el precedente que pudiera ocasionar con otros países, con los que se ha negociado y con los que se está negociando.

El único concepto que ha quedado claro a lo largo del año, es que el capítulo agrícola quedaría para el final de las negociaciones dados los puntos de fricción que ha levantado.

Egipto			
	1. ^a Petición	2. ^a Petición	Posición Comisión
Patata Temprana	430.000 Tm.	225.000 Tm.	220.000 Tm.
Naranjas	170.000 Tm.	150.000 Tm.	34.000 Tm.
Arroz	200.000 Tm.	200.000 Tm.	32.000 Tm.
Flores cortadas	10.000 Tm.	10.000 Tm.	1.000 Tm.

2) Líbano

Las negociaciones del Acuerdo Euromediterráneo de Asociación aunque volvieron a relanzarse en marzo, sin que se previeran grandes dificultades, a excepción del capítulo agrícola, volvieron a quedar congeladas por la aplicación del principio de las corrientes tradicionales, que Líbano al ser un país con 17 años de guerra sobre sus espaldas no podía admitir. La solución entonces se perfila como política dado que no existen grandes dificultades técnicas para conseguirla.

3) Argelia

Las negociaciones del Acuerdo de Asociación comenzaron el 4/III/97 donde se preparó el programa de consultas técnicas sobre los diversos capítulos a debatir (libre circulación de mercancías, agricultura, servicios, etc.).

En el proyecto que ha presentado la Comisión

sobre la posición comunitaria en el futuro Acuerdo, en lo que se refiere a las zonas de libre cambio para los productos agrícolas se incluye:

- Proponer una 1.^a fase de 5 años en la que se aplicarán las concesiones ya acordadas por la UE, incluido el régimen bilateral francés, con nuevas medidas de liberalización a favor de las exportaciones agrícolas argelinas. Al mismo tiempo Argelia ajustará de manera progresiva los derechos aplicados a las exportaciones comunitarias tradicionales.
- A partir del 5.^o año las Partes examinarán la situación con miras a fijar medidas de liberalización recíprocas.

Las mercancías agrícolas estarán sujetas a las medidas de acompañamiento de este tipo de Acuerdos: cláusula de salvaguardia, cláusula antidumping, restricciones por razones de orden público o de protección de la salud, también estarán sujetas a un Protocolo sobre reglas de origen.

Entre las peticiones argelinas en materia agrícola se encuentran no aceptar la reciprocidad en los intercambios ya que su balanza comercial está muy desequilibrada con la UE, así como desvincularse de los flujos agrícolas tradicionales, ya que, al ser prácticamente inexistentes condicionaría su capacidad exportadora futura.

4) Siria

Siria, al participar en la Conferencia de Barcelona, manifestó claramente su intención de salir del aislamiento y ocupar una plaza a nivel regional, reforzando sus lazos con la Unión Europea y con sus vecinos mediterráneos.

Después de la visita a Siria del Comisario Marín, en octubre, las conversaciones permitieron acercar a las Partes para iniciar en breve las negociaciones. Recuérdese que Siria era el único país participante en la Conferencia de Barcelona que no ha comenzado a negociar con la UE su Acuerdo de Asociación.

La Comisión, el 29 de octubre, aprobó su recomendación del Proyecto de Directivas de negociación para presentar al Consejo.

En este proyecto además de las directrices que marcan los Acuerdos Euromediterráneos se menciona el establecimiento progresivo de una zona de libre cambio en un período máximo de 12 años, la consolidación de la cooperación económica y financiera y la promoción de la cooperación regional.

Por lo que se refiere a los productos agrícolas, la propuesta presenta una liberalización recíproca de los intercambios, asimétrica, durante un período inicial de 5 años.

2.2. África, Caribe y Pacífico (ACP)

La Comisión aprobó el 29 de octubre una Comunicación en la que define las orientaciones para la asociación entre la Unión y los 71 países del grupo ACP después del año 2000, tras la finalización del cuarto Convenio de Lomé. Dichas orientaciones, que han de guiar a la Unión europea en las negociaciones que iniciará con sus asociados ACP antes de finales de 1998 respecto a las modalidades

de su futura asociación, reflejan cinco importantes opciones políticas:

1. Consolidar la dimensión política de los acuerdos

La UE y los ACP han de ser auténticos asociados políticos intensificando su diálogo en todos los aspectos concernientes a los derechos humanos, la democracia, la buena gestión de los asuntos públicos y la prevención de conflictos. Esta exigencia requiere un incremento del diálogo en todas las políticas sectoriales y una nueva percepción de la condicionalidad de la ayuda considerada no como una obligación, sino como un contrato.

2. Centrar la cooperación en:

- a) la lucha contra la pobreza haciendo hincapié en el desarrollo humano y social, la mejora de la calidad de vida de las poblaciones el desarrollo de las microempresas que constituyen el sector popular,
- b) el desarrollo económico duradero, con el desarrollo de los mercados locales y la integración regional, y teniendo en cuenta el impacto social y medioambiental del crecimiento,
- c) la integración progresiva de los países ACP en la economía mundial.

3. Introducir un nuevo concepto de asociación económica: La Comisión propugna el mantenimiento de las preferencias comerciales de las que se benefician los países ACP, durante un período transitorio, hasta el año 2003, a fin de conceder a los ACP el tiempo de adaptarse a las normas del comercio internacional, la solución para el futuro reside en un marco global de cooperación ACP/UE, junto a los acuerdos subregionales que permitan unas relaciones mucho más fuertes entre los Estados. Dichos acuerdos deberán fortalecer la cooperación sectorial en materia de política de consumidores, competencia, normalización, propiedad intelectual etc.. En los intercambios comerciales entre esos subconjuntos regionales y la Unión, deberá introducirse un elemento de reciprocidad, según un calendario asimétrico que permita a los países ACP adaptarse a la nueva situación y poder afrontar la competencia de los productos europeos.

El objetivo es establecer, en los próximos 20 o 25 años, unas zonas de librecambio con cada una de las subregiones. Dichos acuerdos se negociarían en varias etapas. Para los países menos avanzados, el régimen actual debería mantenerse e incluso ampliarse a los países no ACP.

4. Una cooperación más rigurosa y selectiva: se propone una revisión fundamental de la gestión de la cooperación financiera y técnica, que requiere la reducción del número de instrumentos y una mejor programación de la ayuda, centrada en las necesidades, aunque también en los méritos de los países que reciben la ayuda. No se excluye el apoyo directo a los presupuestos sectoriales de los países que más lo merezcan.

5. Introducir una mayor diferenciación geográfica sin replantear la integridad del grupo ACP: se establecerán acuerdos diferenciados de cooperación económica y comercial con conjuntos regionales o subregionales, en el marco de un acuerdo global. La Comisión observa que algunas disposiciones del futuro acuerdo podrían ampliarse a otros países con un nivel de desarrollo comparable (especialmente la extensión del régimen comercial de Lomé a los PMA no ACP). La regionalización de los acuerdos económicos y la complementariedad entre países ACP y no ACP en una misma zona geográfica podrían, así mismo, implicar la extensión de las disposiciones a países no ACP. En cualquier caso, corresponderá a los países y a la UE definir conjuntamente los principios y los mecanismos para esas nuevas adhesiones potenciales.

En el Consejo de Asuntos Generales del mes de noviembre se constató un amplio consenso en torno al futuro de las relaciones entre la UE y los países ACP después del año 2000. La mayoría de las Delegaciones expresaron su apoyo a la negociación de un acuerdo global en el que se negociarían acuerdos diferenciados de cooperación económica con subzonas regionales, que podrían conducir a acuerdos de asociación con una cláusula de reciprocidad y después a zonas de librecambio según un calendario asimétrico.

Los días 6 y 7 de noviembre se reunió en Libreville la Cumbre de Jefes de Estado y de gobierno ACP. Dicha Cumbre, que constituía una novedad desde la creación del grupo, movilizó a una treintena de Jefes de Estado ACP. En nombre de la Comi-

sión europea asistieron el Presidente Santer y el Comisario Pinheiro, por el Consejo Wohlfart y por el Parlamento europeo Lord Plumb.

Los debates dieron lugar a una declaración final, denominada «declaración de Libreville» en la que el grupo reafirmó su compromiso de cumplir sus obligaciones internacionales y de adaptarse al nuevo contexto de liberalización, pero según unas normas equitativas que no amenacen las economías y el tejido social de los países ACP. Solicitó a los países desarrollados que cumplan sus compromisos en el marco de la ONU y reduzcan más la deuda de los países más afectados por esa carga, e incluso la condonen. El tráfico de drogas, el tráfico de armas y el blanqueo de dinero son las restantes lacras que el grupo desea combatir para lo que solicitó el apoyo de la comunidad internacional.

Para los ACP, el nuevo acuerdo ha de basarse en el acervo del Convenio de Lomé y mantener su cobertura geográfica actual.

El grupo acepta el principio de «diferenciación positiva» y el de regionalización. En lo referente a comercio e inversiones solicitó:

- a) el mantenimiento del actual régimen de Lomé,
- b) la consulta previa a los ACP antes de cualquier adopción de medidas restrictivas susceptibles de perjudicarles, y
- c) la mejora de las normas de origen existentes.

Los ACP se comprometen a desarrollar una cultura empresarial, a fortalecer las instituciones de la economía de mercado y a desarrollar un entorno favorable a las inversiones extranjeras directas, para lo cual solicitan el apoyo de la UE, así como la creación de un foro de negocios ACP-UE.

En el plano de los recursos financieros de la cooperación al desarrollo, desean una cobertura suficiente para acompañar su cambio estructural, la creación de una agencia de garantía de inversiones, la simplificación de los mecanismos e instrumentos de la ayuda, la supresión de los efectos negativos de la ayuda en el establecimiento de las capacidades institucionales a escala local, y un reparto claro de las responsabilidades en la gestión de los recursos.

2.3. Sistema de preferencias generalizadas

El Reglamento 1256/96 del Consejo relativo a la aplicación de un plan plurianual de preferencias

generalizadas durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1996 y el 30 de junio de 1999 a determinados productos agrícolas originarios de países en vías de desarrollo, marca las pautas para la elección de los países y productos elegibles así como la consideración de nuevos supuestos que pueden beneficiar a algunos países que apliquen normas sociales y medioambientales.

A partir del 1/1/97 fue retirada la supresión del margen preferencial a algunos países porque sus exportaciones a la UE en sectores determinados superan la cuarta parte de las exportaciones a la UE, de los países beneficiarios de este régimen:

País	Sector
Argentina	Leche y productos lácteos. Huevos y Miel.
Malasia	Cereales y derivados.
China	Semillas y frutos, oleaginosos y otros.
Brasil y Chile	Gomas, resinas, jugos y extractos vegetales.

Por distinta razón, al variar la correlación entre los índices de desarrollo y de especialización que marca el margen preferencial, éste se reduce al 50% a partir del 1/1/97 y al 100% a partir del 1/1/99 para los siguientes países y productos:

País	Producto
Argentina	Animales vivos y Carnes. Preparaciones de carne, pescado, cereales, confitería, frutas y hortalizas.
Brasil	Animales vivos y Carnes. Café, Té y especias. Preparaciones de carne, pescado, cereales, confitería, frutas y hortalizas. Tabaco.
Uruguay	Animales vivos y Carnes.
Tailandia	Pescado y Preparaciones de pescado. Floricultura, Legumbres y Hortalizas, Frutas Comestibles. Preparaciones de carne, pescado, cereales, confitería, frutas y hortalizas.
México	Leche y Derivados. Huevos y Miel. Floricultura, Legumbres, Hortalizas, Frutas. Comestibles.
China	Los demás productos de origen animal.

País	Producto
Chile	Floricultura, Legumbres y Hortalizas, Frutas. Comestibles.
Ucrania	Semilla y frutos, oleaginosos y otros. Plantas Industriales.
Indonesia, Malasia y Filipinas	Grasas y aceites animales o vegetales. Ceras.

Durante 1997 dos proyectos de la Comisión han estado estudiándose para ampliar el SPG, uno que incentiva concesiones arancelarias suplementarias a la importación en la UE por parte de los países que apliquen en la esfera social tres Convenios de la O.I.T. referentes a: la libertad de asociación, el derecho de negociación colectiva y la edad mínima de los trabajadores; y en la esfera medioambiental que apliquen un plan nacional de protección de los bosques tropicales.

Las reducciones que se aplican del AAC varían entre el 15% y el 35% según el tipo de productos, pudiendo llegar al 40%, incluso también al 60% si se aplican ambas cláusulas acumuladas.

El otro proyecto se refiere a ampliar a los Países menos avanzados, que no forman parte de la Convención de Lomé, el acceso al mercado de la UE sin tener que abonar derechos de aduana con unas normas de origen adaptadas a su situación que no serían tan rígidas como las que están en vigor. Esta disposición afectaría en estos momentos a 9 países: Yemen, Afganistán, Bangladesh, Laos, Nepal, Bután, Kampuchea e Islas Maldivas.

2.4. Otros acuerdos de la Unión Europea

Sudáfrica

El 24/IV/97 Sudáfrica se convirtió en el 71 miembro del Convenio de Lomé, aunque con un carácter especial ya que su adhesión se inscribe como cualificada al participar en todas las Instituciones e instrumentos del Convenio con excepción de los Programas STABEX, SYSMIN y en distintos Protocolos de Productos Básicos, así como en los recursos FED.

Las negociaciones del Acuerdo de Comercio y Cooperación UE/Sudáfrica en 1997 han consegui-

do importantes avances referidos a la cooperación en diferentes sectores (entre ellos agricultura, pesca y transporte) sin embargo apenas han progresado en el capítulo comercial hasta noviembre cuando se confirmó el compromiso de las Partes de alcanzar un Acuerdo lo más amplio posible, presentándose por primera vez por ambas Partes posiciones detalladas relativas al dismantelamiento de las barreras arancelarias y comerciales, producto por producto y con referencias en el tiempo.

Los acuerdos referentes a vinos y espirituosos y a la pesca han permanecido separados del Acuerdo por su especificidad no habiéndose llegado durante el año a situaciones concordantes, aunque se estaba muy cerca.

La Decisión del Consejo (97/391) autoriza a España a prorrogar hasta el 7/III/98 el Acuerdo sobre relaciones de pesca mutuas con la República de Sudáfrica, que manteníamos bilateralmente.

La Decisión del consejo de 10/XI/97 (97/763) por la que se celebra el Acuerdo de Cooperación científica y tecnológica entre la CE y la República de Sudáfrica, fomenta y facilita la cooperación en los sectores de interés común, prestando apoyo a actividades de investigación y desarrollo, demostración incluida destinadas a lograr avances científicos o tecnológicos. Este Acuerdo permite a los sudafricanos participar en el programa marco de investigación europeo, según un sistema de gastos compartidos recíprocamente.

Chile

La Decisión 96/504 recoge la aplicación provisional de determinadas disposiciones del Acuerdo Marco de Cooperación, firmado el 21/VI/96, que dado su carácter mixto necesita de la aprobación de los Parlamentos nacionales de los Países Miembros. España lo aprobó el 30/IV/97, faltando todavía muchos Estados Miembros por ratificarlo, excepción hecha de los países nórdicos.

A través de la Decisión 96/504 se han puesto en marcha los resortes negociadores del Acuerdo, que a través de Comisiones y Subcomisiones desarrollan los trabajos.

La subcomisión comercial, auténtico talón de Aquiles del Acuerdo, se reunió dos veces, la primera vez en junio en Bruselas y la segunda en diciembre en Santiago de Chile.

En Bruselas, se crearon tres grupos de trabajo

(Bienes, Servicios, y Disciplinas Comerciales) encargados de preparar un análisis de los intercambios y de las respectivas disposiciones comerciales vigentes que permitan después pronunciarse sobre la liberalización de los intercambios. En Santiago de Chile, se procedió a una apreciación general del estado de avance de la preparación de la liberalización progresiva y recíproca de los intercambios. Las negociaciones continuarán el año próximo.

Méjico

El 12/VI/97 se firmaron entre la UE y México, dos Acuerdos: 1) Un Acuerdo Global definido como Asociación Económica y Política, incluida la cooperación, que comprende el diálogo político, la cooperación económica y comercial y la liberación de bienes y servicios; y 2) Un Acuerdo Provisional para los capítulos comunitarios, de competencia compartida, que permite la aplicación del Acuerdo Global sin esperar la ratificación por los Parlamentos nacionales.

Los objetivos que se pretenden con estos Acuerdos es llegar a un entendimiento con el Estado Mexicano, similar al que tiene este país con EEUU y Canadá, a través de la NAFTA (North American Free Trade Association).

El 28/II/97, la UE y México rubricaron un acuerdo de reconocimiento mutuo sobre las denominaciones de 180 bebidas espirituosas europeas (Whiskys, grappa, cognac, brandy, pacharán, etc.) y 2 espirituosos mexicanos (tequila y mezcal), concluido después de 3 años de negociaciones. El acuerdo aparece reflejado en la Decisión del Consejo (97/361) previendo un período transitorio de un año para su entrada en vigor, lo que anulará la producción de falsas denominaciones, y de dos años para prohibir su comercialización.

Australia

El 26/VI/97 fue firmada en Luxemburgo una Declaración Conjunta, tras dos años de negociaciones, que reemplaza el Acuerdo de Cooperación inicialmente previsto.

Aparte del Diálogo Político figuran los ámbitos de la Cooperación que contemplan:

- Derechos Humanos.

- Cooperación Comercial y Económica (según las evoluciones de OMC).
- Empleo.
- Cooperación Científica, Cultura, Educación y Formación.
- Medio Ambiente.
- Cooperación al Desarrollo.

Con este contenido, se prepara el terreno para llegar más lejos en el siglo próximo. Los asuntos en los que UE y Australia han mantenido posiciones distintas, sobre todo referentes a agricultura, se estipula que debieran resolverse en el seno de la OMC.

Durante 1997 surgieron discrepancias entre la UE y Australia en torno al Acuerdo sobre el Comercio de Vinos firmado en 1994, por lo que se refiere a los períodos transitorios para que Australia deje de utilizar denominaciones comunitarias, entre ellas la de Jerez.

2.5. Países de Europa Central y Oriental: Programa PHARE

La ayuda financiera de las Comunidades Europeas para las medidas de apoyo económico destinadas a los Países de Europa Central y del Este (PECO) está recogida en el Programa PHARE, de acuerdo con el Reglamento del Consejo 3606/89.

Durante 1997 se han estado elaborando y estudiando las nuevas Líneas Directrices Generales para la implementación del Programa PHARE, tal y como exige el artículo 8 del Reglamento del Consejo, para establecer los parámetros dentro de los cuales operará el mencionado Programa PHARE durante los próximos años (1998 - 2000) en los países de Europa Central y del Este que hayan solicitado su ingreso en la Unión Europea (países candidatos).

El papel del Programa PHARE en el proceso de adhesión ha ido aumentando considerablemente. Está claro que hay que realizar una distinción conceptual entre las actividades en los países candidatos y las de Albania y la ex-Yugoslavia (excepto Eslovenia), que no han solicitado su adhesión a la Unión Europea, y cuyos programas, por el momento, no se centran en la adhesión. Las nuevas Líneas Directrices Generales, que formarán parte del proceso de pre-adhesión, sólo se aplicarán a las actividades PHARE en los 10 países candidatos.

El Programa PHARE se creó como un programa de subvención en 1989 para apoyar el proceso de reforma económica y social de Polonia y Hungría. Como la situación política en Europa Central y del Este cambió, la cobertura geográfica del Phare fue extendiéndose gradualmente y su presupuesto ha ido aumentando considerablemente. En la actualidad hay 14 países elegibles para recibir la ayuda de Phare (incluyendo Croacia, que siendo elegible, las actividades Phare han sido suspendidas), 10 de los cuales han firmado los Acuerdos Europeos.

La naturaleza de Phare también ha evolucionado. Las primeras actividades se centraron en las necesidades inmediatas de las economías de transición. Dado que el proceso progresó, el objeto de los programas apoyados por Phare se amplió para dirigirse al desarrollo económico a más largo plazo y a las necesidades de inversión. Durante este período, Phare fue sobre todo un «impulsor de demanda» (demand-driven); es decir, que los propios países asociados eran la fuerza motora en la elaboración de programas. Esto ayudó a garantizar que los países asociados tuvieran un interés real en el programa y a que continuara siendo flexible y sensible a las necesidades tan diferentes, y de rápida evolución, de los países asociados. Consecuencia de ello, los programas han sido cada vez más dispares, con una proliferación de prioridades y de pequeños proyectos, y con ello, cada vez más difíciles de administrar, como ha subrayado el informe de Evaluación Transitorio de PHARE 1997.

Mientras que el Consejo Europeo de Copenhague en 1993, donde se aprobaron los criterios para los países que desearan unirse a la Unión Europea, fue importante para el programa Phare porque fue el primero que autorizó que se utilizara hasta el 15% de los recursos para la cofinanciación de proyectos de infraestructura a gran escala, el Consejo de Essen de 1994 fue el primer hito decisivo para Phare. Confirmó el compromiso de la Unión para ingresar a los 10 países asociados y aprobó una estrategia de pre-adhesión en la que Phare fue identificado como el principal instrumento financiero. Así fue como Phare quedó explícitamente vinculado al proceso de adhesión. El Consejo de Essen también aumentó la proporción de fondos de Phare que podían gastarse en la cofinanciación de las obras de grandes infraestructuras al 25% y confirmó el método de programación multi-anual.

El Consejo Europeo de Madrid de 1995 destacó la importancia de reforzar las estructuras administrativas de los países candidatos en el contexto de la pre-adhesión. Al mismo tiempo, se pidió a la Comisión que enviara sus Opiniones sobre las solicitudes de ingreso por los países candidatos. La Comisión lo hizo en Julio de 1997, advirtiendo que ningún país satisfacía todavía completamente todos los criterios para la adhesión e identificando, por país, los ámbitos donde son necesarios mas avances para satisfacer las obligaciones de ingreso.

En el Consejo de Amsterdam de Junio de 1997, el Consejo Europeo invitó a la Comisión a profundizar en las reformas del programa Phare para convertirlo en el eje fundamental de la ayuda en el periodo pre-adhesión de los países candidatos. Así, en la Agenda 2.000 la Comisión propuso un refuerzo de la estrategia de pre-adhesión con la inclusión de un reajuste del Programa Phare.

El estudio, elaboración y discusión de las nuevas Líneas Directrices Generales para los países candidatos basadas en las propuestas de la Agenda 2.000 se ha realizado durante 1997 quedando clarificado al final las nuevas prioridades del Programa Phare, para estos países, que son:

Reforzamiento Institucional (Institutional Building). Dispondrá del 30% del total de los recursos financieros del Programa, teniendo como objetivo el ayudar a los países candidatos a desarrollar la estructuras, los recursos humanos y las técnicas de gestión que pongan en marcha sistemas jurídicos y económicos necesarios para la ejecución del «acquis communautaire».

Apoyar las inversiones aplicándolas a los sectores relacionados con el «acquis», las desigualdades regionales y estructurales en las economías de los países candidatos. Los recursos del programa que se destinarán a esta prioridad será del 70%.

Igualmente, en 1997, se han fijado los sectores prioritarios de actuación en los países candidatos en el marco del Programa Phare, cuyo objetivo principal consistirá en ayudar a estos países a unirse a la Unión Europea lo más pronto posible. El Programa se transformará en un programa «impulsor de adhesión» concentrando en menos prioridades que antes para maximizar su impacto sobre este objetivo principal. Los sectores prioritarios fijados son la agricultura, la hacienda, el medio ambiente y la justicia.

2.6. Comunidad de Estados independientes: Programa TACIS

El Programa TACIS es un instrumento de la política de cooperación de la Unión Europea para el desarrollo de los países de la órbita de la ex-URSS, en concreto para apoyar a los Nuevos Estados Independientes (NEI) y Mongolia en el proceso de transformación hacia economías de mercado y en sociedades democráticas.

El objetivo de TACIS es buscar fórmulas que ayuden a estos países para que lleven a cabo transformaciones fundamentales de su situación económica y social. En consecuencia deben incidir en todas las esferas de la sociedad planteando nuevas ideas y estrategias alternativas adaptadas a sus peculiaridades. Así pues, nace con la idea de proporcionar el «know-how» a estos países, desde muy distintas organizaciones privadas y públicas de los países miembros de la UE y en colaboración muy estrecha con los países de NEI y Mongolia.

EL «know-how», en su mas amplio sentido, se suministra, en primer lugar, en forma de asesoramiento político, por medio de equipos de asesores, estudios y formación. Llevando a cabo la reforma y posterior desarrollo del marco legal de las instituciones y organizaciones así como a través de la creación de asociaciones, redes, conciertos y proyectos pilotos. Asimismo y en segundo lugar, puede actuar como catalizador de inversiones desbloqueando fondos y facilitando prestamos y créditos, de otras instituciones financieras como BEI, BERD o Banco Mundial, previos estudios de inversión y viabilidad.

Las principales prioridades del Programa Tacis se centran en una serie de aspectos, muy pocos, que afectan a la reforma de la administración pública, la reestructuración de las empresas estatales, el desarrollo del sector privado, las infraestructuras de transportes y telecomunicaciones, energías, seguridad nuclear y medio ambiente, desarrollo de los servicios sociales, la educación y el que para el MAPA resulta mas interesante, aquellas actividades destinadas a la recuperación del sistema de producción, el procesado y la distribución de productos agroalimentarios.

En Junio de 1996 el Consejo aprobó la modificación del reglamento de base para los años 1996 - 1999 con el que se ha venido operando durante el

año 1997 y cuyas principales modificaciones fueron:

- La programación anual que ha permitido no solo actuar con mayor flexibilidad en la programación y realización de proyectos, sino también seguir una estrategia a más largo plazo mediante el establecimiento de programas indicativos de cuatro años para cada Estado beneficiario.
- El fortalecimiento de la condicionalidad que permite a la UE suspender en cualquier momento la asistencia a favor de un país que actúe de forma contraria a uno de los criterios clave para la cooperación con la UE, especialmente el respeto de los derechos humanos y de los principios democráticos.
- El campo de aplicación ampliado del programa que posibilita cofinanciar pequeños proyectos de infraestructura transfronterizos así como la creación de empresas mixtas con la participación de pequeñas y medianas empresas. Los medios financieros para ambos tipos de intervenciones están limitados al 10% del presupuesto global de Tacis.
- Mayor apoyo a los proyectos de cooperación transfronteriza, a la vez entre la UE y Rusia, entre países de la ex-URSS y los países de Europa Central y Oriental, así como entre los países de la ex- URSS.
La reducción de 300.000 a 200.000 Ecu del umbral máximo para la conclusión de acuerdos directos en el marco de la realización de un proyecto o programa.
- El procedimiento mejorado y más transparente para las licitaciones para las que se decidieron los siguientes plazos:
 - Mínimo de 60 días entre la decisión favorable del Comité Tacis de un proyecto y la publicación de una licitación.
 - Mínimo de 60 días para presentar una oferta después de una licitación restringida.

- Mínimo de 52 días para la presentación de una oferta en respuesta a una licitación publicada en el Diario Oficial.

A lo largo de 1997 los Comités Tacis han aprobado numerosos proyectos entre los que se encuentran:

- Programa de facilidades para 1997 por un valor de 17,9 Mecu.
- Programa de Facilidades Bankgog (en colaboración con el BERD) dotado con 20 Mecu.
- Programas de Acción para 1997 en Ucrania (44 Mecu), Kazajstan (28 Mecu), Kirguistan (10,7 Mecu), Tadyikistan, Turkmenistan, etc.

Asimismo, el Comité ha ido aprobando los diferentes proyectos del Programa Democracia para 1997 que por Resolución adopta el Parlamento Europeo.

El Presupuesto del Programa Tacis para 1997 ha sido de 540,5 Mecu, que han sido adjudicados a los diferentes proyectos. El nivel de contratación se ha incrementado substancialmente durante 1997, ascendiendo a 691 Mecu el valor contratado (en 1996 fueron 454).

El total de proyectos firmados al amparo del Programa Tacis entre en 1 de Enero de 1991 y el 31 de Diciembre de 1997 ha sido de 5.139, de los que 154 fueron firmados por empresas españolas.

El total del valor firmado entre el 1-I-91 y el 31-XII-97 ha sido de 2.754,9 Mecu, de los que 299,9 Mecu han sido para proyectos propiamente agrícolas. La aportación total de la UE a través de este Programa ha ascendido, en dicho periodo, a 3,290 Mecu.

Las empresas españolas han firmado contratos por valor de un 4% del total. Dicho porcentaje es orientativo teniendo en cuenta que numerosos contratos están suscritos por empresas en las que participan diferentes grupos de distintos países.